

Sistema de Trabajo Digital Bonaerense SITRADIB



¿Qué es?

A través de la Resolución MTGP 147/24, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires puso en marcha el Sistema de Trabajo Digital Bonaerense (SITRADIB), que funciona en el Portal de este organismo y a través del cual se podrá realizar la Rúbrica de documentación laboral, de manera digital.

El Sistema de Trabajo Digital Bonaerense reemplaza y unifica la rúbrica de documentación laboral que anteriormente se presentaba de manera presencial en nuestras Delegaciones, como así también la rúbrica realizada a través de la web de AFIP.

Para acceder a la nueva plataforma, que permite que las y los empleadores realicen dicho trámite de manera ágil, segura y sustentable, deberán tener constituido el domicilio electrónico provincial, para luego adjuntar la documentación a rubricar con la firma digital correspondiente.

El SITRADIB permite rubricar de forma digital documentación laboral.



¿QUÉ SE NECESITA PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE?

CONTAR CON UNA FIRMA DIGITAL

Y ¿Qué es la Firma Digital?

- La firma digital es un mecanismo que garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de un documento digital, que consiste en proteger información mediante el uso de algoritmos codificados, hashes y firmas.
- La Firma Digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales firmados, posibilitando equiparar características que únicamente eran propias de los documentos en papel.
- La firma digital tiene la capacidad de validar electrónicamente que el documento no ha sido alterado desde que fue firmado y asegura la identidad del firmante.

¿Qué diferencia existe entre la firma electrónica la digital?

La firma electrónica y la firma digital son conceptos diferentes, aunque ambos tienen validez jurídica:

FIRMA ELECTRÓNICA: es un término general que se refiere a diversas formas de consentimiento electrónico. Tiene naturaleza legal y da fe de la voluntad del firmante. Por ejemplo, al aceptar las condiciones de un servicio en línea, se utiliza una firma electrónica.

FIRMA DIGITAL: es un enfoque más avanzado y seguro de la firma electrónica. Se basa en métodos criptográficos para encriptar los datos de un documento y garantizar su integridad y la identidad del firmante.

Existen dos tipos principales de firma digital:

CON TOKEN y **SIN TOKEN**

Ambas opciones tienen el mismo valor legal, pero se diferencian en su funcionamiento y método de acceso.



CON TOKEN

SIN TOKEN

Este tipo de firma digital requiere un dispositivo físico conocido como token criptográfico, que actúa como un "dispositivo USB" donde se almacena de manera segura el certificado digital del usuario.

Esta modalidad es totalmente digital y no requiere el uso de dispositivos físicos. La firma se realiza a través de sistemas en la nube o aplicaciones específicas que gestionan el certificado digital sin la necesidad de un token. Es una alternativa más sencilla y económica.



INGRESO AL SITRADIB

Para realizar el ingreso al sistema, el EMPLEADOR DEBERÁ:

- Iniciar sesión en el portal del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires
 - seleccionar el CUIT con el que se desea operar
 - presionar botón rúbrica CON LIBROS SITRADIB
- El ingreso al SITRADIB se debe realizar a través Portal de Trabajo :

https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/Portal/portal_servicios.asp



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del nuevo sistema se desarrollará según el siguiente cronograma (Por el momento siguen vigentes estas fechas):

- Desde el 02/09/2024: en forma voluntaria para todos los empleadores que deseen optar por este sistema
- Desde el 1° de noviembre de 2024: empleadores que utilicen microfichas, independientemente del número de empleados.
- Desde el 1° de diciembre de 2024: Empleadores con 50 o más trabajadores que utilicen otra modalidad de rúbrica.
- Desde el 1° de enero de 2025: Empleadores con menos de 50 trabajadores que usen otra modalidad de rúbrica.



COSTOS DE LA FIRMA DIGITAL Y EL TOKEN

Los costos varían según la empresa QUE BRINDARÁ EL SERVICIO.

Se adjuntan:

- Sitradib manual de usuarios
- Domicilio electrónico
- Resolución 147/24 SITRADIB Ministerio de Trabajo
- Anexo 1 Resolución 147/24

